



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”

DIP. DULCE MARÍA SAURI RIANCHO.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.
AV. CONGRESO DE LA UNIÓN, N° 66.
COL. EL PARQUE, DEL. VENUSTIANO CARRANZA.
C.P. 15960, MÉXICO, D.F.

Por medio del presente, me permito informar a usted que en Sesión celebrada el día de hoy, la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, aprobó por unanimidad el Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 4° y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de juventud.

En virtud de lo señalado, este Congreso expidió el Decreto No. 782, cuya copia se acompaña al presente oficio, para el debido conocimiento de sus términos.

Con motivo del trámite legislativo realizado en este caso, se formó el expediente respectivo con los siguientes documentos:

- Orden del Día de la Sesión en que se trató este asunto.
- Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con relación a dicha reforma constitucional.

Al hacer de su conocimiento lo anterior, le agradezco tomar nota de la aprobación del mencionado Proyecto de Decreto, para los efectos del Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 28 DE OCTUBRE DE 2020.
EL OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.

CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

03 NOV. 2020

[Firma]
GERARDO BLANCO GUERRA.

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA

03 NOV. 2020

RECIBIDO
Esther Infante Aliende

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LEGISLATIVOS

RECIBIDO
Teresa Juárez Haro



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 782.-

Artículo Único. Se reforma la fracción XXIX-P del artículo 73 y se adiciona un último párrafo al artículo 4o. de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, para quedar como sigue:

Artículo 4o. ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



...

...

...

...

...

El Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país. La ley establecerá la concurrencia de la Federación, entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para esos efectos.

Artículo 73

I. a XXIX-O

XXIX-P. Expedir leyes que establezcan la concurrencia de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, velando en todo momento por el interés superior de los mismos, **así como en materia de formación y desarrollo integral de la juventud**, cumpliendo con los tratados internacionales de la materia de los que México sea parte;

XXIX-Q. a XXXI



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El Congreso de la Unión deberá expedir la Ley General en materia de Personas Jóvenes, en el plazo de un año, a partir de la publicación del presente Decreto.

Tercero.- Las Legislaturas de las entidades federativas, realizarán las adecuaciones normativas necesarias para cumplir con los fines establecidos en el presente Decreto, dentro de los 180 días siguientes a la expedición de la Ley General en materia de Personas Jóvenes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase el presente Decreto al Congreso de la Unión para efectos de lo consignado en el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veinte.

DIPUTADO PRESIDENTE

MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO

DIPUTADA SECRETARIA

BLANCA EPPEN CANALES

DIPUTADA SECRETARIA

JOSÉFINA GARZA BARRERA



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020. Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



Orden del Día de la Novena Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

28 de octubre del año 2020.

1.- Lista de asistencia de las Diputadas y Diputados de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado.

2.- Declaratoria de apertura de la Sesión.

3.- Lectura, Discusión y, en su caso aprobación del Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Sesión.

4.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la Minuta de la Sesión anterior.

5.- Lectura del informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

6.- Lectura del informe sobre el trámite realizado respecto a las Proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión anterior.

7.- Lectura de Iniciativas de Reforma Constitucional:

A.- Iniciativa con Proyecto de Decreto que presenta el Diputado Fernando Izaguirre Valdés, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, por la que se agregan diversas disposiciones legales a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de que el titular del Ejecutivo Estatal, al solicitar la deuda pública, justifique el destino de los recursos económicos ante el Congreso del Estado,

8.- Lectura de Iniciativas de Diputadas y Diputados:

A.- Iniciativa con Proyecto de Decreto que presentan las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada Graciela Fernández Almaraz, por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 22 de la Ley del Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores, con el objetivo de incluir



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020. Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



en el programa estatal, la protección y seguridad social a través de programas, planes y acciones encaminadas al diagnóstico, atención y tratamiento gratuito en beneficio de las y los adultos mayores de nuestro Estado.

B.- Propuesta de iniciativa con Proyecto de Decreto que a instancia del ciudadano Doctor Cesar Ariel Tapia Rodríguez, presenta el Diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño, conjuntamente con los Diputados del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, por la que se propone reformar los artículos 320, 321, 322, 324, 325, 326 y 328, de la Ley General de Salud, para el efecto de que quede instituido legalmente en dichas disposiciones normativas el, Consentimiento Presunto, en la donación de órganos y tejidos para trasplante y pérdida de la vida, así como la actuación expedita de los ministerios públicos, en caso de procuración de órganos de muerte dolosa.

C.- Propuesta de Iniciativa con Proyecto de Decreto que presenta el Diputado Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, conjuntamente con la Diputada Zulmma Verence Guerrero Cázares, del Grupo Parlamentario “Brígido Ramiro Moreno Hernández”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, por la que se reforma el primer párrafo de la fracción VI del apartado “A” del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016.

D.- Iniciativa con Proyecto de Decreto planteada por la Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda, de la Fracción Parlamentaria “Elvia Carrillo Puerto”, del Partido de la Revolución Democrática, por la que se reforma la fracción IV del artículo 47 así como la fracción VI del artículo 57 de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia de capacitación en masculinidades no violentas y responsables.

E.- Iniciativa con Proyecto de Decreto que presentan las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, por conducto del Diputado Jesús Andrés Loya Cardona, por el que se reforma el primer párrafo de la fracción III del artículo 236 del Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con relación al delito de violación a la intimidad sexual.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020. Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



F.- Iniciativa con Proyecto de Decreto que presenta el Diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez, conjuntamente con los Diputados del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, por la que se adiciona un nuevo contenido a la fracción VII, recorriendo el actual a la fracción XI, que se crea; asimismo, se crean las fracciones VIII, IX y X del artículo 124 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación a aquellos terrenos como los que fueron rellenos sanitarios, confinamientos de materiales peligrosos, terrenos rellenos con desechos urbanos municipales y los derechos de vía por donde se conduzcan materiales peligrosos deben formar parte de los que están prohibidos para construir viviendas.

G.- Iniciativa con Proyecto de Decreto que presenta la Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares, conjuntamente con el Diputado Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, del Grupo Parlamentario “Brígido Ramiro Moreno Hernández”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, la cual se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Estatal de Salud, la Ley para la Prevención, Atención y Combate del Sobrepeso y la Obesidad para el Estado, la Ley Estatal de Educación para el Estado y la Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Coahuila de Zaragoza, para regular la disposición a menores de edad, de alimentos y bebidas preparadas, procesadas y envasadas de alto contenido calórico y sin valor nutricional.

H.- Propuesta de Iniciativa con Proyecto de Decreto planteada por la Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda, de la Fracción Parlamentaria “Elvia Carrillo Puerto”, del Partido de la Revolución Democrática, por la que se adiciona la fracción XVI al artículo 38 y se reforma la fracción VII del artículo 49 de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de capacitación en masculinidades no violentas y responsables.

I.- Iniciativa con Proyecto de Decreto que presentan las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada María Esperanza Chapa García, mediante la cual se adiciona in segundo párrafo al artículo 58 de la Ley para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de garantizar el fácil y libre acceso a las personas con discapacidad para que ejerzan su voto.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020. Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



J.- Iniciativa con Proyecto de Decreto que presentan las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, por conducto del Diputado Jesús Andrés Loya Cardona, por el que se reforma el cuarto párrafo del artículo 211 y el segundo párrafo del artículo 212 del Código Penal de Coahuila de Zaragoza, con relación al delito de abandono de personas incapaz de valerse por sí misma, cuando se realice en contra de personas adultas mayores.

9.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de Dictámenes y acuerdos en cartera:

A.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo al oficio de la Diputada Julieta Macías Rábago, Secretaria de la Mesa Directiva, de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mediante el cual envía Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de juventud.

B.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo al oficio de la Diputada Mónica Bautista Rodríguez, Secretaria de la Mesa Directiva, de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mediante el cual envía Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de movilidad y seguridad vial.

C.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo a la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se modifican y adicionan diversas disposiciones a los siguientes ordenamientos: Ley para Promover la Igualdad y Prevenir la Discriminación en el Estado de Coahuila de Zaragoza; Código Penal de Coahuila de Zaragoza; Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza; Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza; Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza; Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza; Ley de Víctimas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza; Ley del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes del Estado de



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



Coahuila de Zaragoza; Ley para la Familia de Coahuila de Zaragoza; Ley para Prevenir y Sancionar la Tortura en el Estado de Coahuila de Zaragoza; Ley Estatal de Educación; Ley Estatal de Salud, planteada por la Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares, conjuntamente con el Diputado Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, del Grupo Parlamentario “Brigido Ramiro Moreno Hernández” del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

D.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso 6, de la fracción III, del artículo 102 del Código Penal de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Jaime Bueno Zertuche, del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

E.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo a la iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 261 del Código Penal de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Jesús Andrés Loya Cardona, del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

F.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo a la iniciativa popular con proyecto de decreto mediante el cual se crea el Capítulo Tercero Ter. crea el párrafo cuarto del artículo 175 del Código Penal de Coahuila de Zaragoza, y crea el párrafo segundo del artículo 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el C. Ingeniero Erick Rodrigo Valdez Rangel.

G.- Dictamen de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, relativo al Proyecto de Decreto por el que se propone adicionar un párrafo séptimo con ocho fracciones al artículo 182, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de adecuar tal ordenamiento legislativo para el efecto de fijar las bases mínimas para que un Punto de Acuerdo deba ser considerado de urgente u obvia resolución, planteada por el Diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido “Acción Nacional”.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020. Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



H.- Dictamen de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, relativo al Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, y del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias de esta Soberanía, con el objeto de especificar el tiempo de las intervenciones de las y los Diputados, tratándose de iniciativas, puntos de acuerdo, discusión de un dictamen o por alusiones personales, según corresponda, e incluir que en el caso en el que se formule una propuesta de modificación, adición o eliminación del algún texto del documento que se discute, se pueda enviar a quien presida la mesa directiva, planteada por el Diputado Jaime Bueno Zertuche, del Grupo Parlamentario “General Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional.

I.- Acuerdo de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo a la iniciativa popular mediante la cual se crean las fracciones XII y XIII del artículo 14, se reforma el artículo 60, se reforma el artículo 62 y se crea la fracción VII del artículo 70 de la Ley de Protección y Trato Digno a los Animales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el C. Juan Luis Ordaz Méndez.

J.- Acuerdo de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo a la iniciativa popular mediante la cual se reforma la fracción IV del artículo 9 bis de la Ley Estatal de Educación, suscrita por la C. Flor Jomarely Tobias Ortiz.

K.- Acuerdo de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo a la iniciativa popular mediante la cual se crea una fracción VIII recorriendo las subsecuentes del artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Coahuila, suscrita por el C. Erick Rodrigo Valdez Rangel.

L.- Acuerdo de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo a la iniciativa popular mediante la cual se reforman los artículos 54, 62 y 63 y se adiciona el artículo 62 Bis de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por la C. Amal Lizette Esper Serur.

M.- Acuerdo de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo a la iniciativa popular mediante la cual se reforma el artículo 25 del Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por la C. Amal Lizette Esper Serur.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020. Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



10.- Propositiones de Grupos Parlamentarios, Fracción Parlamentaria y Diputadas y Diputados:

A.- Proposición con Punto de Acuerdo que presentan las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada Graciela Fernández Almaraz, “Mediante el cual se hace un llamado a los 38 Ayuntamientos del Estado, para que refuercen, implementen y promuevan acciones de limpieza y descacharrización en terreno y lotes baldíos de sus localidades, para evitar la propagación del dengue por la acumulación de objetos y agua estancada, toda vez que continua en aumento los casos de personas con dengue en el Estado, situación que puede incrementar su riesgo si son contagiadas de COVID.19”.

De urgente y Obvia Resolución

B.- Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Rosa Nilda González Noriega, conjuntamente con las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, “Con el objeto de que esta Soberanía envíe una atenta solicitud al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para que garantice el tratamiento para las enfermas de cáncer en Coahuila, buscando que cuenten con todo el apoyo necesario para enfrentar esta terrible enfermedad”.

De urgente y Obvia Resolución

C.- Proposición con Punto de acuerdo que presenta el Diputado Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, conjuntamente la Diputada Zulmma Verence Guerrero Cázares, del Grupo Parlamentario “Brígido Ramiro Moreno Hernández”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, “Por la que se exhorta a la Secretaría de Salud Federal, a la Secretaría de Salud del Estado y a los Subcomités Técnico Regionales COVID-19, así como a todas las autoridades en materia sanitaria, a que coordinen acciones en materia de salud, buscando la menor afectación en el ámbito económico, pero sobreponiendo ante todo la salud y la vida de las y los Coahuilenses, ante la inminente llegada de una segunda ola de casos conformados de personas con COVID-19 en el país y nuestro Estado”.

De urgente y Obvia Resolución

D.- Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Elisa Catalina Villalobos Hernández, del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), “Con objeto de exhortar a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, a actuar conforme a derecho, en el caso de un centro de para adicciones que violenta los derechos humanos de sus internos, carece de las condiciones mínimas de seguridad y no cuenta con licencia para su funcionamiento”.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



E.- Proposición con Punto de Acuerdo, que presenta el Diputado Edgar Sánchez Garza, de la Fracción Parlamentaria “General Francisco L. Urquiza”, “Solicitando una revisión exhaustiva a la administración del Municipio de San Pedro, Coahuila, por irregularidades en el manejo de los recursos públicos”.

De urgente y Obvia Resolución

F.- Proposición con Punto de Acuerdo planteada por las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto del Diputado Jesús Berino Granados, “Con el objeto de exhortar a los Municipios, para que en conjunto, a través de los subcomités técnicos regionales, coordinen acciones con las cámaras y los organismos empresariales del Estado y con los laboratorios de la entidad, con el fin de apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) para que puedan realizar a un costo accesible las pruebas de PCR para sus empleados, para que puedan llevar a cabo su trabajo cumpliendo con las medidas de seguridad sanitaria de su entorno laboral”.

G.- Proposición con Punto de Acuerdo planteada por el Diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño, conjuntamente con las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, “Con el objeto de que esta Soberanía solicite respetuosamente al Instituto Nacional Electoral (INE), por conducto de su Presidente Doctor Lorenzo Córdova Vianello, que implemente una acción afirmativa, que consiste en la emisión de un acuerdo para que mediante las medidas técnicas y/o tecnológicas con que cuenta dicho Organismo, se diseñe un mecanismo para la adaptación de un apartado en las credenciales para votar, en donde cada ciudadana y ciudadano puedan expresar de forma voluntaria e informada, sobre si es su deseo de ser “Donador de Órganos”, para el efecto de hacer más efectiva la cultura de donación de órganos y tejidos en el País, al momento de que se les expida por primera vez ese documento de identificación oficial, o su correspondiente actualización, y así se puedan salvar muchas vidas de los posibles receptores de esos órganos”.

De urgente y Obvia Resolución

H.- Proposición con Punto de Acuerdo planteada por las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada Josefina Garza Barrera, “Con el objeto de exhortar de manera respetuosa al Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores, con la finalidad de que realice visitas de inspección a las instituciones públicas y privadas de casas hogar, albergues, residencias de día que brinde atención a las personas adultas mayores en el Estado”.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020. Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



De urgente y Obvia Resolución

I.- Proposición con Punto de Acuerdo planteada por las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada Diana Patricia González Soto, “Con el objeto de exhortar a la Secretaría de Salud Federal, para que desarrollan programas integrales de atención, tratamiento y apoyo a los pacientes con esquizofrenia y a sus familias”.

J.- Proposición con Punto de Acuerdo planteada por las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto del Diputado Jaime Bueno Zertuche “Mediante el cual se exhorta a los Gobiernos Municipales, para que implementen las estrategias necesarias para lograr la eficiencia en la recaudación de ingresos propios”.

11.- Agenda Política:

A.- Pronunciamiento que presentan las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, por conducto de la Diputada Verónica Boreque Martínez González, del Partido Revolucionario Institucional, “Mediante el cual sumamos nuestra postura de apoyo y firmeza en la lucha por los derechos de las mujeres y niñas en México”.

B.- Pronunciamiento que presenta el Diputado Fernando Izaguirre Valdés, del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, “A manera de agradecimiento a las y los Coahuilenses que participaron en los comicios del pasado 18 de octubre”.

C.- Pronunciamiento que presentan las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional y del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional” “Mediante el cual manifestamos nuestro apoyo al Gobernador Miguel Ángel Riquelme Solís y cerramos filas por Coahuila, contra los embates del gobierno federal y los recortes presupuestarios 2021”.

12.- Clausura de la Sesión y citatorio para la próxima Sesión.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

DICTAMEN de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo al oficio de la Diputada Julieta Macías Rábago, Secretaria de la Mesa Directiva, de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mediante el cual envía Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de juventud; y,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que por instrucción del Presidente de la Mesa Directiva del Pleno del Congreso del Estado, el día 26 del mes de octubre de 2020, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la Minuta a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, en misma fecha, se turnó a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, el oficio de la Diputada Julieta Macías Rábago, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mediante el cual envía Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de juventud; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con fundamento en los artículos 90, 116, 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, es competente para emitir el presente dictamen.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”

SEGUNDO.- Que la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de juventud, enviada por la Diputada Julieta Macías Rábago, Secretaria de la Mesa Directiva, de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se basa en las consideraciones siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con datos de la Organización de las Naciones Unidas, hay 1.2 billones de jóvenes entre los 15 y 24 años, que conforman casi una quinta parte de la población mundial, es de aquí la importancia que toma el papel de la juventud para hacer frente a los nuevos retos y desafíos del mundo.

Su reconocimiento es de tal trascendencia que, a partir del año 2000, cada 12 de agosto se lleva a cabo la celebración del Día Internacional de la Juventud, proclamado por la Organización de las Naciones Unidas, cuyo propósito es destacar el papel que tienen los jóvenes en el desarrollo de la sociedad y el mundo en general, así como llamar la atención de los problemas que enfrentan e idear posibles soluciones y mecanismos de apoyo.¹

En el plano nacional, la juventud es definida como el segmento de la población cuya edad queda comprendida entre los 12 y 29 años, misma que se reconoce en el artículo 2 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

A lo largo de los años y en términos absolutos, la población de 15 a 29 años casi se duplicó de 1970 a 1990 en México, cuando pasó de 12.3 millones de jóvenes a 23.9 millones. Se estima que en el año 2000 eran 29.3 millones, lo

¹ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Noticias México. El día Internacional de la Juventud 2018: espacios seguros. Consultado en <http://www.onunoticias.mx/el-dia-internacional-de-la-juventud-2018-espacios-seguros/>



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”

cual indica que el crecimiento de este grupo de población comenzó a desacelerarse².

En la actualidad, de acuerdo con información de la Encuesta Intercensal 2015, el monto de la población joven de los 15 a 29 años ascendió a 30.6 millones, que representan 25.7% de la población a nivel nacional, de la cual 50.9% son mujeres y 49.1% son hombres. En cuanto a su estructura por edad, 35.1 % son adolescentes de 15 a 19 años, 34.8% son jóvenes de 20 a 24 años y 30.1 % tienen de 25 a 29 años³.

Es trascendental reconocer que el mundo esta inmerso en una dinámica y tendencia cambiante sin precedentes y ante esto, los jóvenes empiezan a identificarse como agentes y anfitriones de soluciones ante los conflictos que se atraviesan en distintos puntos del mundo. Sus aportaciones al desarrollo en los planos comunitario, nacional, regional y mundial deben seguir reconociéndose y alentándose. La juventud es la clave del progreso y un mejor futuro.

A nivel internacional, y en concreto, los países Latinoamericanos se han destacado por garantizar y dar protección a los derechos de las personas jóvenes a través de su normatividad interna, tal es el caso de países como Bolivia, España, Paraguay, Perú, entre otros.

² INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFÍA, Los jóvenes en México, Consultado en http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/historicos/9201702825_908911/702825908911_1.pdf

³ INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFÍA, Estadísticas a propósito del día internacional de la juventud (12 de agosto de 2018). Consultado en: http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2018/juventud2018_Nal.pdf



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



PAÍS	NORMATIVIDAD EMITIDA EN MATERIA DE JUVENTUD
Bolivia	Ley núm. 342 de la juventud, Estado Plurinacional de Bolivia, Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia
España	Ley 10/2006, Integral de la Juventud, Legislación Consolidada
República Bolivariana de Venezuela	Ley de Reforma Parcial de la Ley Nacional de Juventud
Uruguay	Ley Nº 19 133, Poder legislativo, Uruguay
República Dominicana	Ley General de Juventud
Perú	Ley del Consejo Nacional de la Juventud, Ley Nº 27802
Paraguay	Plan Nacional de Juventud
Nicaragua	Ley de Promoción del Desarrollo Integral de la Juventud
Ecuador	Ley de la Juventud, Ley No. 2001-49
Cuba	Código de la Niñez y la Juventud
Costa Rica	Ley General de la Persona Joven, Ley Nº 8261
Bolivia	Ley núm. 342 de la juventud
Chile	Ley General de Juventud
Colombia	Ley de la juventud y otras disposiciones, Ley 375

El rol de la juventud en la implementación de nuevas tendencias y usos como las nuevas tecnologías de la información, la protección de derechos humanos y la implementación de un estilo de vida amigable con el medio ambiente, por medio del aprovechamiento de dispositivos electrónicos móviles y el uso de las redes sociales, han quedado evidenciados; de igual forma, sus sustanciales y notables contribuciones al desarrollo en los planos comunitario, nacional, regional y mundial se deben reconocer y alentar. Por consiguiente y basados en la Agenda de la Organización de las Naciones Unidas de



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”

desarrollo sostenible 2030, la participación de los jóvenes es más importante que nunca y desempeña un papel protagonista.⁴

Una de las tareas primordiales a realizar en materia de juventud en México es empoderar a la juventud a través de mecanismos y programas que les brinden las herramientas necesarias en aras de alcanzar un desarrollo óptimo e integral, en donde se busque la construcción de espacios cívicos, físicos y digitales adecuados en donde los jóvenes puedan expresarse y comunicar sus opiniones y posturas con total libertad y seguridad.

Es por lo previamente expuesto, que resultan indispensables, políticas en donde se incluya y fomente el desarrollo educativo, artístico, creativo y deportivo del sector juvenil. Es tarea ineludible del Estado mexicano, el seguir fortaleciendo y enfatizar el respeto hacia pluralidad de ideas y tolerancia ante las diferencias, así como continuar contribuyendo en la asertiva aplicación de valores que persigan el objetivo de una convivencia mas sana y armoniosa tales como la tolerancia, el respeto hacia los demás, la identidad cultural, la solidaridad y la protección del medio ambiente.

De acuerdo con lo anterior, el Senado de México recientemente exhortó al Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, remita la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, para aprobarlo a la brevedad. Cabe hacer mención que esta convención representa el único tratado internacional centrado específicamente en los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las personas jóvenes.

⁴ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Los jóvenes reivindican un papel protagonista para lograr un futuro más justo y sostenible. Consultado en <http://www.onunoticias.mx/la-onu-los-jovenes-reivindican-papel-protagonista-lograr-futuro-mas-justo-sostenible/>



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”

De esta forma, con la ratificación de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, esta pasará a convertirse en norma legal interna de obligatorio cumplimiento para México, así como documento orientador para el diseño y la implementación de políticas, programas, proyectos e iniciativas en materia de juventud, con enfoque de derechos, que puede ser referenciado y aplicado tanto por el gobierno como por las y los ciudadanos. De allí su gran aporte al ejercicio de una ciudadanía integral fundamentada en el reconocimiento de las personas jóvenes como sujetos de derechos y acorde con las distintas realidades socioeconómicas, políticas, culturales y tecnológicas de la región.⁵

Cabe recordar que la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes está integrado por cinco capítulos que entrañan un conjunto de derechos fundamentales como el respeto a la vida, la paz y la no discriminación, derechos civiles y políticos, derecho a la justicia, a la conformación de la familia y al reconocimiento de la identidad, derechos económicos, sociales, laborales y educativos, entre otros.

Es preciso hacer mención que en una sociedad como la actual, en constante dinamismo, los jóvenes ya no solo llenan las universidades, sino que se encuentran protagonizando importantes cambios en diferentes espacios de la vida pública. Estas transformaciones se manifiestan a través de procesos de disrupción tecnológica; cambios de concepción en temas de género, sexuales e ideológicos; desafíos políticos; en el reconocimiento de nuevos derechos en el amplio espectro de los derechos humanos; nuevas legislaciones en temas complejos como el embarazo adolescente y el matrimonio igualitario; nuevos desafíos medioambientales; carencias en temas de salud, educación y

⁵ ORGANISMO INTERNACIONAL DE JUVENTUD PARA IBEROAMÉRICA, Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes. Disponible en <https://loij.org/convencion-iberoamericana-de-derechos-de-los-jovenes-cidj/>



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

*empleo; la discriminación por género; procesos de movilidad urbana y flujos migratorios; empoderamiento de minorías, nuevas culturas juveniles y nuevas identidades.*⁶

De lo anterior se desprende que la juventud se encuentra en un proceso permanente y de profunda transformación y ha puesto de relieve con el paso de los años, la necesidad de adecuar los marcos normativos y afinar el marco conceptual de derechos y reconocimientos para todos los segmentos de la población, siendo la juventud, claramente, uno de ellos.

Es por todo lo anterior, que la iniciativa que hoy sometemos a consideración de este Pleno tiene, como objeto, otorgar facultades expresas al Congreso de la Unión para legislar en materia de juventud, logrando así la posibilidad de otorgar a las personas jóvenes de nuestro país, un marco normativo de aplicación general, que les permita contar con la protección más efectiva de sus derechos fundamentales, marcando así, un hecho histórico a favor de las y los jóvenes de nuestro país, pilares para la construcción de un presente y futuro más próspero de nuestra gran nación.

Es una realidad que resulta un trabajo imperioso la intervención coordinada, conjunta y eficaz de las instituciones del Estado en sus tres niveles de gobierno, para que en un esfuerzo de colaboración continua, los gobiernos federales, estatales y municipales, cumplan con la tarea de actuar de manera corresponsable en el ámbito de sus competencias en aras de atender las necesidades de los cerca 30 millones de jóvenes que viven actualmente en nuestro país.

⁶ Vid Supra.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

Para conseguir lo anterior, se reitera y se pone especial énfasis en que resulta indispensable incorporar a nuestro marco jurídico constitucional la protección expresa de las y los jóvenes, e invertir a las instituciones del Estado en sus diferentes jurisdicciones, con las facultades para llevar a cabo las políticas y acciones necesarias que abonen y avalen la consecución de los objetivos en materia de juventud. En este tenor, la propuesta que ahora se presenta incorpora dos ejes de trabajo:

Como primer objetivo, se contempla consumir y reconocer de manera expresa en nuestra Carta Magna el derecho de las y los jóvenes el acceso a su desarrollo integral, para conseguirlo se propone la adición de un párrafo último al artículo 4.

Para reforzar lo anterior, como segundo se plantea conferir la facultad expresa al Congreso de la Unión para poder legislar en materia de juventud, con el firme objeto de que pueda emitir la legislación necesaria en materia de juventud que implemente, coordine y dé forma a los mecanismos procedentes para garantizar los derechos de este importante núcleo poblacional.

Ante la magnitud de la importancia de poder afianzar y dar certeza respecto de los derechos de las y los jóvenes de nuestro país, retoma un gran valor la presente propuesta, ya que hoy en día el Congreso de la Unión carece de facultades expresas para poder legislar en esta materia, dando como resultado, la limitación en la esfera de actuación del Gobierno Federal en esta materia.

A la luz de lo anterior, resulta conveniente recordar que el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expresamente señala que "Las facultades que no están expresamente concedidas por esta



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”

Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados o a la Ciudad de México, en los ámbitos de sus respectivas competencias”, por lo que se actualiza la hipótesis de poder estar invadiendo facultades constitucionales de los gobiernos estatales en materia de juventud.

Tanto en el plano nacional como internacional, los jóvenes son reconocidos como una importante fuerza social, económica, política y cultural; en ellos recae gran parte de los esfuerzos de transformación social del país y, por ende, es vital la incorporación de todos y cada uno de los grupos de jóvenes: mujeres y hombres; rurales y urbanos; indígenas y no indígenas, al final del día, ellos serán los grandes beneficiarios de las diversas políticas públicas que se ejecutan y serán nuestros jóvenes mexicanos, quienes a la postre gozarán de mayores reconocimientos, más derechos y una mayor calidad de vida.

Conviene saber y ser conscientes de que los jóvenes son el presente y futuro de nuestro país, en su fuerza y energía reside nuestra esperanza de nación, en ellos sembramos la esperanza y sueños de un mejor porvenir para México. Es por este motivo que resulta la exigencia de forjar un marco jurídico que les brinde los medios necesarios para que desplieguen todo su potencial. Es muy grande el peso específico que este grupo de población tiene en el escenario demográfico actual, porque son los jóvenes quienes tomarán el mando y seguirán construyendo el futuro de nuestro país.

TERCERO.- Que los integrantes de esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, analizamos el objeto y los alcances de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de juventud.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



De dicho análisis, esta dictaminadora observó, que las modificaciones persiguen la finalidad de:

- Establecer de manera expresa en el artículo 4 de nuestra Constitución General, el derecho de las y los jóvenes al acceso de un desarrollo integral adecuado.
- Conferir la facultad expresa al Congreso de la Unión para poder legislar en materia de juventud, con el firme objeto de que pueda emitir la legislación necesaria en la materia, a través de la implementación, coordinación y formación de los mecanismos procedentes para garantizar los derechos de este importante sector de la población.

En este orden de ideas, quienes dictaminamos coincidimos en el hecho de que actualmente la participación y perspectiva que tienen los jóvenes representa una valiosa aportación, debido a que las nuevas generaciones, respecto a las anteriores, traen consigo una transformación de valoraciones y de tendencias ideológicas, así como un ejercicio distinto de la ciudadanía, coincidente con el escenario político y social actual.

La Organización de las Naciones Unidas contempla que se espera que durante los próximos 13 años, casi 2.000 millones de personas formarán parte de este sector de habitantes, constituyéndose así la población juvenil más grande de la historia, todo ello tomando en consideración que ahora cuentan con más oportunidades de conectarse con líderes nacionales e internacionales a través de internet y medios sociales, lo que les permite participar activamente en diálogos con representantes gubernamentales y personas encargadas de formular políticas, lo que trae consigo un avance para garantizar su participación en los procesos de toma de decisiones.

Como podemos observar, los jóvenes cada vez se encuentran más capacitados para tomar las riendas de las decisiones importantes de una comunidad, es por ello que, como



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”

se expresa en la presente exposición de motivos *“la juventud se encuentra en un proceso permanente y de profunda transformación y ha puesto de relieve con el paso de los años, la necesidad de adecuar los marcos normativos y afinar el marco conceptual de derechos y reconocimientos para todos los segmentos de la población, siendo la juventud, claramente, uno de ellos”*.

Actualmente, diversos ordenamientos salvaguardan el pleno desarrollo de la juventud, como es el caso de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, la cual en su artículo 3 estipula que:

Artículo 3. *El Instituto tendrá por objeto:*

I. *Promover y fomentar las condiciones que aseguren a la juventud un desarrollo pleno e integral, en condiciones de igualdad y no discriminación de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ordenamientos legales y Tratados Internacionales suscritos por el Estado mexicano;*

II. *Definir e instrumentar una política nacional de juventud, que permita incorporar plenamente a los jóvenes al desarrollo del país;*

III. *Proponer al Ejecutivo Federal programas especiales orientados a mejorar las condiciones de salud y educación de los jóvenes indígenas, así como los espacios para la convivencia y recreación, sin menoscabo de las atribuciones que en estos propósitos competen a otras dependencias;*

IV. *Asesorar al Ejecutivo Federal en la planeación y programación de las políticas y acciones relacionadas con el desarrollo de la juventud, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo;*



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

V. Actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las autoridades estatales, municipales, y de los sectores social y privado cuando así lo requieran;

VI. Promover coordinadamente con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas sociales, económicas, culturales y derechos, y

VII. Fungir como representante del Gobierno Federal en materia de juventud, ante los Gobiernos estatales y municipales, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales, así como en foros, convenciones, encuentros y demás reuniones en las que el Ejecutivo solicite su participación.

Asimismo, en nuestro marco local la Ley para el Desarrollo Integral de la Juventud del Estado de Coahuila de Zaragoza, contempla que:

Artículo 2.- El propósito superior de esta ley es dar reconocimiento a los derechos humanos que por naturaleza son inherentes a las y los jóvenes de Coahuila, considerando como tales a todos aquellos que sin distinción de ningún tipo, con edad entre los doce y veintinueve años habiten en nuestra entidad; así como promover una coordinación interinstitucional, a través de la transversalidad de políticas públicas, para que durante su etapa de maduración física, psicológica y social puedan acceder a los elementos formativos que los conviertan en personas desarrolladas integralmente.

Esta ley y las demás disposiciones en la materia, establecerán los lineamientos y mecanismos de organización y coordinación que deberán observar la administración pública, los organismos, asociaciones y agrupaciones en materia de juventud, que



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”

coadyuven directamente al desarrollo e implementación de acciones en materia de juventud.

Sin embargo, coincidentes con la presente propuesta de reforma, consideramos de vital importancia elevar a rango Constitucional la promoción del desarrollo integral y social de las y los jóvenes, a efecto de *“otorgar facultades expresas al Congreso de la Unión para legislar en materia de juventud, logrando así la posibilidad de otorgar a las personas jóvenes de nuestro país, un marco normativo de aplicación general, que les permita contar con la protección más efectiva de sus derechos fundamentales, marcando así, un hecho histórico a favor de las y los jóvenes de nuestro país”.*

Uno de los pasos a seguir para alcanzar la igualdad de trato, de oportunidades, de protección y de capacidad, es visibilizar a este sector de la población, a través del acceso a un adecuado marco institucional, mismos que han sido o pueden ser restringidos por tratos desiguales en condiciones iguales, o tratos iguales en condiciones desiguales.

En atención a lo anteriormente expuesto, quienes integramos esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, concordamos en la necesidad de aprobar la presente reforma, a fin de construir en nuestro país una juventud solidaria e igualitaria, otorgándoles oportunidades equitativas, lo que traerá como consecuencia incentivar a las futuras generaciones a que formen parte de la toma de decisiones de la vida política y social, y así estimular su interés en temas cruciales como el combate a la pobreza, la reducción de las desigualdades o la situación económica y el bienestar de la sociedad, garantizando a su vez sus derechos humanos más fundamentales.

En razón a lo anterior, es que sometemos a su consideración la siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO.- Por las razones expuestas, y para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se aprueba por ésta Legislatura



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”

el Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

MINUTA

PROYECTO

DE

DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40. Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE JUVENTUD.

Artículo Único. Se reforma la fracción XXIX-P del artículo 73 y se adiciona un último párrafo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 4o. ...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



...

...

El Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país. La ley establecerá la concurrencia de la Federación, entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para esos efectos.

Artículo 73

I. a XXIX-O

XXIX-P. Expedir leyes que establezcan la concurrencia de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, velando en todo momento por el interés superior de los mismos, **así como en materia de formación y desarrollo integral de la juventud**, cumpliendo con los tratados internacionales de la materia de los que México sea parte;

XXIX-Q. a XXXI

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”

Segundo. El Congreso de la Unión deberá expedir la Ley General en materia de Personas Jóvenes, en el plazo de un año, a partir de la publicación del presente Decreto.

Tercero. Las Legislaturas de las entidades federativas, realizarán las adecuaciones normativas necesarias para cumplir con los fines establecidos en el presente Decreto, dentro de los 180 días siguientes a la expedición de la Ley General en materia de Personas Jóvenes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase el presente Decreto al Congreso de la Unión para efectos de lo consignado en el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Jaime Bueno Zertuche, (Coordinador), Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño (Secretario), Dip. Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga, Dip. Gerardo Abraham Aguado Gómez, Dip. Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, Dip. José Benito Ramírez Rosas, Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda y Dip. Edgar Gerardo Sánchez Garza. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 27 de octubre de 2020.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTÍCULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	SI	CUALES
DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE (COORDINADOR) 	X				
DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO (SECRETARIO) 	X				
DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA 	X				
DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ 	X				
DIP. EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR 	X				



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

DIP. JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	SI	CUALES
	X				
DIP. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	SI	CUALES
	X				
DIP. EDGAR GERARDO SÁNCHEZ GARZA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	SI	CUALES
	X				